



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTO;

El proveído N° 4774 de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Opinión Legal N° 0253-2023-MDLP-PAPET, Informe N°683-2023-MDLP/GIDUR/RCHY emitido por el Gerente de Infraestructura Y Desarrollo Urbano Y Rural, mediante el cual solicita **Resolución de aprobación de la rendición de cuentas de la AII**, y;

### CONSIDERANDO;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las municipalidades Distritales la calidad de Órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley n°27972;

La Municipalidad Distrital de las Piedras, ejecuto a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y el Programa LURAWI PERU de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 ALEGRÍA EN EL CENTRO POBLADO DE ALEGRÍA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA TAMBOPATA-DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"** convenio N°42-0005-AII-43, el mismo que se suscribe el 02 de mayo del 2023;

Que, mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°220-2023-RT de fecha 12 de mayo del 2023, se aprobó la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", mediante código de la unidad ejecutora 301473 de la municipalidad Distrital de las Piedras por el monto de S/. 124,417.00 (Ciento veinte cuatro mil cuatrocientos diecisiete y 00/100 soles);

Que, de fecha 12 de junio del 2023, se dio inicio a la Actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 ALEGRÍA EN EL CENTRO POBLADO DE ALEGRÍA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA TAMBOPATA-DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"** convenio N°42-0005-AII-43, habiendo culminado la actividad en la fecha 26 de julio del 2023;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°140-2023-MDLP/ALC de fecha 01 de agosto del 2023 se conformó el comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AII) en referencia;

**Que**, mediante Proveído N° 4774 de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, ordena la proyección de la Resolución, a efecto que se apruebe la rendición de cuentas de la AII, en referencia;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios

"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 de agosto del 2023



Que, mediante opinión legal N° 253-2023-MDLP-PAPET de fecha 16 de agosto el asesor legal opina que es PROCEDENTE la emisión de acto resolutivo de la rendición de cuentas de la actividad de la AII, Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 ALEGRÍA EN EL CENTRO POBLADO DE ALEGRÍA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA TAMBOPATA-DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"** convenio N°42-0005-AII-43;



Que, mediante el Informe N°683-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, el Ing. Reinerio Chino Yuca –Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 ALEGRÍA EN EL CENTRO POBLADO DE ALEGRÍA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA TAMBOPATA-DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"** convenio N°42-0005-AII-43 en cumplimiento a la GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA (AII),APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCION DEL PROGRAMA "TRABAJA PERU" aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°028-2022.TP/DE. en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, mediante el siguiente cuadro;



1	Monto Asignado	S/. 124,417.00
2	Monto Ejecutado	S/. 116,728.26
3	<b>Monto a Devolver</b>	<b>S/. 7,688.74</b>



Así mismo, se solicita a realizar la devolución de saldo por el monto S/. 7,688.74 (Siete mil seiscientos ochenta y ocho y 74/100 soles) de la meta 0048 con fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencia en el módulo SIAF-Operaciones en línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración de la Municipalidad Distrital de las Piedras como indica la GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCION DEL PROGRAMA "TRABAJA PERU" y remitir al programa LURAWI PERU Unidad Zonal Cusco-Madre de Dios en presente informe de Rendición de Cuentas con el documento pertinente;

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas a las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -APROBAR,** la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 de agosto del 2023

**CATEGORÍA I-2 ALEGRÍA EN EL CENTRO POBLADO DE ALEGRÍA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA TAMBOPATA-DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"** convenio N°42-0005-AII-43.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para la devolución de saldo de S/. 7,688.74 (Siete mil seiscientos ochenta y ocho y 74/100 soles), a favor del Programa "LURAWI PERU".

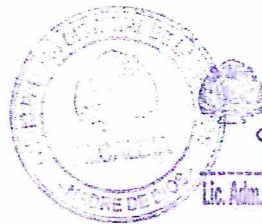
**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** la Notificación de la presente Resolución al Programa "LURAWI PERU", a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MQT/SG.  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACASANTA ESTRADA  
ALCALDE